



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001754
FOLIO TRÁMITE: 109,910
NOMBRE: ALVIZO GASPAS HECTOR
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS SEMILLAS Y CEREALES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 96
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 14-febrero-2018
EXTERIOR: 50% INTERIOR:
IMPORTE: \$1,296.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p	DOMINGO	SI DE 08:00:18 a A 03:00:18 p
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A	03:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

ALVIZO GASPAS HECTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de acompañar del recibí oficial de pago de licencias con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y para no causar intereses adicionales.
- Después de 3 días de vencido causará infamección (para no trabajar más).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, un caos vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de exhibición, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en tienda cerrada, tratando de poner en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en monumentos delados de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la exhibición prohibida a los comerciantes ambulantes, regular en la cabecera municipal.

El cumplimiento de la norma obrada antes señalada, dará curso a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]